



**MUNICIPALIDAD
DE CÓRDOBA**



**Concejo
Deliberante
de Córdoba**

**PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES
AÑO 2020**

**SESIÓN ESPECIAL N° 5
VIRTUAL**

ORDEN DEL DÍA

FECHA: 12 DE JUNIO

HORA: 12:00 hs

SECRETARÍA LEGISLATIVA



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Córdoba, 11 de Junio de 2020

VISTO:

La Nota de fecha 10 de Junio de 2020 presentada por Concejales/as, y ante la necesidad de dar urgente tratamiento a Proyectos enmarcados a enfrentar la crisis desatada por la pandemia del Covid-19.-----

Y CONSIDERANDO:

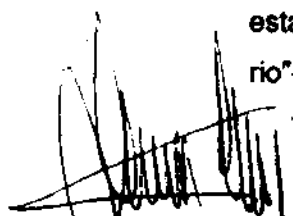
Que la referida nota cumple con lo establecido por el artículo 33 del Reglamento Interno de este Cuerpo.-----

Que en el artículo 26 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba se establece, en su último párrafo, que en ningún caso podrán realizarse sesiones en sedes privadas o gestionadas por terceros, ni suspenderse por decisión administrativa de las autoridades del cuerpo una vez que hayan sido convocadas, salvo por razones de fuerza mayor.-----

Que en el artículo 54, inciso "r" del citado Reglamento se dispone que es atribución del Viceintendente determinar el lugar de Sesión del Cuerpo con acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria, comunicando en forma fehaciente y con suficiente antelación cualquier cambio que se resolviere al respecto, en los términos del artículo 26.-----

Que conforme al Acta Acuerdo suscripta con fecha 18/03/2020, por los/as Concejales/as integrantes de la Comisión de Labor Parlamentaria, en la cual facultan al Señor Viceintendente a convocar al Concejo Deliberante en el momento que así lo amerite de acuerdo a la situación de emergencia sanitaria.---

Que mediante Decreto "V" N° 0123/2020, ratificado por Decreto "L 0780" del día 17 de Abril del corriente, se estableció que, --mientras persista el estado de emergencia que dispone el "aislamiento social preventivo y obligatorio"-- el Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba podrá sesionar válidamente


MIGUEL ANCHI CORRÍA
SECRETARIO LEGISLATIVO



DR. DANIELA PASSERINI
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

11/07/20



Oficialía
Mayor

GABRIEL ALEJANDRO MARTÍN
OFICIAL MAYOR



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

sin la presencia física de los/as Concejales/as en el recinto legislativo o en cualquier sala de reuniones.-----

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba cuenta con los medios técnicos para celebrar reuniones y plenarios sin la presencia física de los asistentes, si así fuere menester.-----

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL VICEINTENDENTE

DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

DECRETA:

Artículo 1°.- CONVÓCASE a Sesión Especial para el día viernes 12 de Junio de 2020, a las 12:00 horas. Cuyo único objeto es dar tratamiento a:

- **Designación de los miembros por el Concejo Deliberante en las Juntas de Participación Vecinal, de conformidad a la Ordenanza N° 11.448 y su modificatoria N° 13.003.**

- **N° 8443/C/20 (Con Despacho de Comisión)**

Proyecto de Ordenanza, iniciado por los Concejales Quinteros, Piloni, Fernández y Aizpeolea, creando la "Mesa Receptora de Denuncias" por hostigamiento, violencia física o psíquica o cualquier hecho discriminatorio efectuado en cualquier ámbito público o privado, al personal que se desempeña en Centros de Salud públicos o privados.

- **N° 8512/C/20 (Con Despacho de Comisión)**

Proyecto de Ordenanza, iniciado por los Concejales del Bloque Hacemos Por Córdoba, modificando la Ordenanza N° 12.468 -Código de Convivencia

ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba



DR. DANIELA PASSERINI
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

10725



Oficialía
Mayor

GABRIEL ALEJANDRO MARTÍN
OFICIAL MAYOR



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Ciudadana-, estableciendo sanciones por hostigamiento, maltrato, intimidación o agresión al personal sanitario.

- N° 8496/C/20 (Con Despacho de Comisión)

Proyecto de Declaración, iniciado por los Concejales Ontivero, Bustamante, Quiñonez y Piloni, solicitando al DEM analice la factibilidad de que se implemente en dependencias públicas y privadas con atención al público, la utilización de barbijos adaptados para la comunicación con personas sordas e hipoacúsicas.

- N° 8503/C/20 (Con Despacho de Comisión)

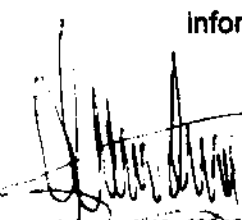
Proyecto de Declaración, iniciado por las Concejales Ontivero, Bustamante, Quiñonez y Piloni, solicitando al DEM analice la excepcionalidad de la obligación del uso de barbijo a personas con trastorno del espectro autista que posean hipersensibilidad sensorial.

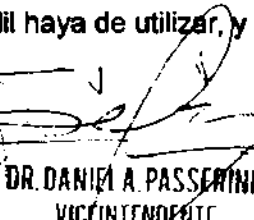
- N° 8514/C/20 (Con Despacho de Comisión)

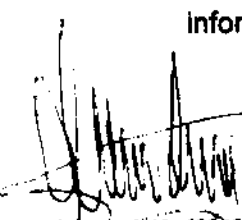
Proyecto de Ordenanza, iniciado por Concejales del Bloque Hacemos Por Córdoba, modificando la Ordenanza N° 13.030 -uso obligatorio de barbijos o tapabocas-, disponiendo que en los establecimientos de atención al público se garantice el uso de barbijos o tapaboca adaptados para la comunicación con personas sordas e hipoacúsicas.


La Sesión Especial citada en el párrafo anterior se desarrollará bajo la modalidad "virtual", "on line" o "no presencial" regulada en el Decreto V 00123/2020 de esta Presidencia, ratificado por Decreto L0780 del día 17 de Abril del corriente, con las previsiones allí contenidas y las disposiciones de los artículos subsiguientes.-----

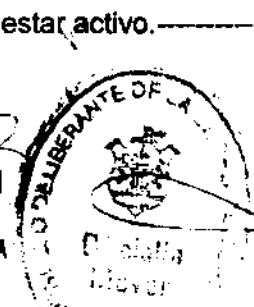
Artículo 2°.- EL sistema o plataforma que se utilizará en la Sesión Especial citada será el denominado "Zoom", el que con una antelación mínima de media hora al inicio de la sesión debe ser incorporado ("bajado", "instalado") al dispositivo informático que cada edil haya de utilizar, y estar activo.-----


GABRIEL ALEJANDRO MARTÍN
OFICIAL MAYOR


DR. DANIEL A. PASSERINI
VICINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
10/05


MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba







CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

La Presidencia, por sí o por intermedio del operador técnico, remitirá la llamada invitación a conectarse a cada edil a la hora prevista de inicio de la Sesión Especial, la que dará inicio cuando se alcance el quórum conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba.-----

Artículo 3°.- LA Comisión de Labor Parlamentaria procurará acordar la lista de oradores, el orden del uso de la palabra y el tiempo máximo de las alocuciones.

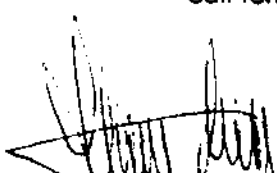
La Presidencia no admitirá ninguna cuestión incidental o moción que pretenda plantear cualquier Concejal/a ajena al debate principal, más el/la Concejal/a que así lo considere necesario lo podrá hacer saber a la Secretaría Legislativa posteriormente a la sesión para que sea analizada en sucesivas reuniones de la Comisión de Labor Parlamentaria y -de ser necesario y así se resuelva- incorporadas al temario de la sesión ordinaria inmediata posterior.-----

Artículo 4°.- LA Dirección de Informática instruirán a distancia a los Ediles sobre la instalación y el uso del sistema o aplicación "Zoom" en cuya plataforma se llevará a cabo la sesión convocada por el presente, y su personal deberá estar a disposición de los ediles ante cualquier duda o dificultad técnica que surgiere.

La Dirección de Informática deberá hacer conocer a los ediles, como mínimo:

- a) La manera de conectarse al sistema "Zoom";
- b) Cómo visualizar al resto de los legisladores conectados y especialmente cómo ver y/o escuchar a quien esté en uso de la palabra;
- c) La forma de solicitar el uso de la palabra para que el Presidente lo advierta;
- d) La manera en que, cuando el Presidente se la otorgue, poder hacer uso de la palabra;
- e) Cómo votar cuando el Presidente llame a hacerlo.

La numeración anterior no es taxativa, debiendo evacuarse las dudas que cada edil formule respecto al uso de la plataforma.-----


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba



DR. DANIEL A. PASSERINI
VICINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA



GABRIEL ALLANCKO MARTIN
OFICIAL MAYOR

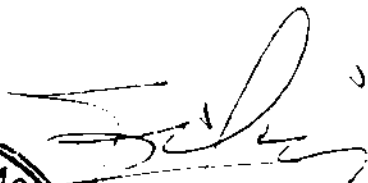
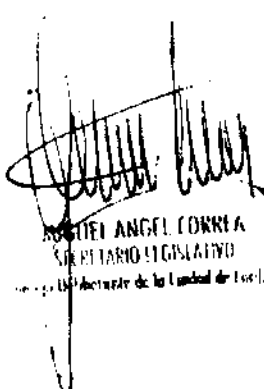


CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Artículo 5°.- LOS Proyectos cuyo tratamiento es el objeto de la sesión virtual especial convocada y el presente Decreto, serán remitidos por Secretaría Legislativa a todos los/as Concejales/as a la dirección de correo electrónico que figure en su base de datos.-----

Artículo 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, y oportunamente ARCHÍVESE.---


DECRETO
N° L0785



DANIEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba



DR. DANIEL A. PASSERINI
VICINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA




GABRIEL ALEJANDRO MARTIN
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba